

ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la asociación civil Instituciones Sin Violencia (ISV), con Personería Jurídica Res. I.G.J.No. 530/04 - con sede en la Av.Corrientes 1386 Piso 9 Oficina 911, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Sra. ALICIA DIANA **SCIALPI** (L.C. 5.275.026) y por su Tesorero, Sr. JOSÉ LUIS **TESORO** (L.E. 4.519.645) y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA), ubicada en la calle Pte. Perón 2455, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. MANUEL **GARRIDO**, Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, con el objeto de implementar un programa de apoyo en la atención del problema de la violencia laboral institucional en el Poder Ejecutivo Nacional.

El acuerdo se desarrollará conforme a las siguientes actividades

- I. Se conformará un grupo de trabajo mixto, destinado a desarrollar en un Programa las pautas y criterios a seguir en los casos asignados y la designación de un nombre y horario de funcionamiento para la oficina. Este grupo será el encargado de desarrollar el contenido de los formularios destinados al ingreso de la información de los casos denunciados.
- II. La FIA determinará el lugar físico donde funcionará la oficina de recepción de denuncias de violencia laboral institucional.
- III. La atención de la oficina estará a cargo de un miembro de ISV, quien contará con una laptop provista por ISV para efectuar el ingreso de la información a una base de datos pertinente.
Se entregará a cada denunciante fotocopia de la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública; la Ley 24759 Convención Interamericana contra la Corrupción y el Decreto 1172/03 de Acceso a la Información Pública, con el objeto de difundir las herramientas de la Auditoría Ciudadana al Poder Ejecutivo Nacional.
ISV confeccionará un listado de instituciones y oficinas afines para que la FIA derive aquellas situaciones o datos que considere pertinentes y recogerá la información referida al seguimiento de cada caso denunciado y/o derivado.

- IV. El Programa contemplará la elaboración de un trabajo descriptivo destinado a difundir conclusiones para fundamentar políticas de prevención, atención y resolución de situaciones.

Esta tarea se desarrollará en las dependencias de ISV y la información será compartida con la FIA.

- V. Se brindarán Talleres de Atención Grupal destinados a la contención de los afectados, que serán coordinados por un psicólogo designado por ISV. La FIA determinará el lugar de funcionamiento de estos talleres. Los días y horarios de funcionamiento serán consensuados entre la FIA y el profesional designado.

- VI. La publicación del trabajo de difusión de conclusiones y sugerencias para el diseño de políticas de prevención, se realizará al final de cada período anual. En dicha publicación figurarán todas las instituciones que hayan apoyado el Programa, y la forma en que lo hicieron.

En la Ciudad de Buenos Aires, el 9 de marzo del año 2005, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Por Instituciones Sin Violencia

Por la Fiscalía de Investigaciones
Administrativas